



MINISTERIO DE EDUCACION
 X 24 ABR 2015 X
 DOCUMENTO TOTALMENTE TRAMITADO

4

MINISTERIO DE EDUCACION
 SUBSECRETARIA
 D. GARCIA / D. PARRON / D. AVILA / D. CARRERA

MINISTERIO DE HACIENDA
 OFICINA DE PARTES
 23 MAR. 2015
 RECIBIDO

DIVISION JURIDICA

ESTABLECE 95% APOORTE FISCAL DIRECTO PARA LAS UNIVERSIDADES EXISTENTES AL 31 DE DICIEMBRE DE 1980 Y LAS INSTITUCIONES QUE DE ELLAS SE DERIVAREN PARA EL AÑO 2015

Solicitud N° 126

SANTIAGO,

DECRETO N° 000102 19.03.2015

CONSIDERANDO:

Que, la Ley 20.798, de Presupuestos del Sector Público para el año 2015, modificada por el Decreto N° 149, de 2015, del Ministerio de Hacienda, en su Partida 09, Capítulo 01, Programa 30, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 196, consigna recursos para el aporte del artículo 2° del DFL (Ed) N°4, de 1981.

Que, de acuerdo al artículo 2 del D.F.L. N°4 de 1981 del Ministerio de Educación, el Aporte Fiscal Directo para las Universidades existentes al 31 de diciembre de 1980 y las instituciones que de ella se derivaren, se divide en dos partes: una por el 95% del mismo y otra por el 5%.

Que, en cuanto al 95% del Aporte Fiscal Directo, éste se distribuirá de acuerdo a las reglas establecidas en el D.F.L. N°4 de 1981.

Que, la distribución del Aporte Fiscal Directo a las instituciones de Educación Superior señaladas en el artículo 1° del D.F.L. N°4 de 1981 ya citado, debe hacerse anualmente, de acuerdo a lo fijado por la Ley de Presupuestos del Sector Público del año respectivo, mediante Decreto Supremo, del Ministerio de Educación suscrito, además, por el Ministro de Hacienda.

CONTRALORIA GENERAL TOMA DE RAZON

RECEPCION **ABR. 2015**

DEPART. JURIDICO	02 ABR 2015 MTC
DEP. T.R. Y REGISTRO	
DEPART. CONTABIL.	
SUB.DEP. C CENTRAL	
SUB.DEP. E. CUENTAS	
SUB.DEP. C.P. Y BIENES NAC.	
DEPART. AUDITORIA	
DEPART. V.O.P.U.y T.	
SUB. DEP. MUNICIP	

REFRENDACION

REF.POR \$
 IMPUTAC.
 ANOT. POR \$
 IMPUTAC.
 DEDUC. DTO.

TOMADO RAZON
 2-2 ABR. 2015
 Contralor General de la Republica Subrogante

02747/2015

Que, por otro lado, el artículo 1° del Decreto N° 367, de 2014, del Ministerio de Educación, la Presidenta de la República delegó al Ministro de Educación la facultad de suscribir bajo la fórmula "Por Orden de la Presidenta de la República", los actos administrativos que distribuyan en Aporte Fiscal Directo, para los efectos de lo dispuesto en el artículo 2° del D.F.L. N° 4, de 1981, del Ministerio de Educación.

Que, en virtud de lo anterior, es necesario efectuar la distribución correspondiente al 95% del Aporte Fiscal Directo.

VISTO:

Lo dispuesto en los artículos 32° N° 6 y 35 de la Constitución Política de la República de Chile; en la Ley N° 18.956, que Reestructura el Ministerio de Educación Pública; en la Ley N° 20.798, de Presupuestos del Sector Público para el año 2015; en los artículos 1° y 2° del D.F.L. N° 4 de 1981 del Ministerio de Educación; en el Decreto N° 367, de 2014, del Ministerio de Educación; en el Decreto N° 149, de 2015, del Ministerio de Hacienda; en el Oficio Ordinario N° 2993, de fecha 30 de diciembre de 2014, de la Jefa del Departamento de Financiamiento Institucional, de la División de Educación Superior; y en la Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República, que establece Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón.

DECRETO

ARTÍCULO 1°: Distribúyase entre las Universidades que se señalan a continuación, el 95% del Aporte Fiscal Directo fijado para el año 2015, en Ley N° 20.798, de Presupuestos del Sector Público para el año 2015, de la manera que se indica en la siguiente tabla, en virtud de lo establecido en los artículos 1° y 2° del D.F.L. N° 4 de 1981, del Ministerio de Educación.

Instituciones	AFD 95% (M\$)
U. de Chile	37.559.904
P. Universidad Católica de Chile	23.953.964
U. de Concepción	14.535.174
P. Universidad Católica de Valparaíso	11.329.071
U. Técnica Federico Santa María	11.187.661
U. de Santiago de Chile	11.980.813
U. Austral de Chile	9.142.171
U. Católica del Norte	9.037.545
U. de Valparaíso	3.856.998
U. de Antofagasta	3.710.718
U. de La Serena	4.103.703
U. del Bío Bío	4.974.651

U. de La Frontera	7.335.435
U. de Magallanes	1.935.728
U. de Talca	12.974.533
U. de Atacama	1.665.559
U. de Tarapacá	8.260.372
U. Arturo Prat	2.454.090
U. Metropolitana de Ciencias de la Educación	4.329.408
U. de Playa Ancha de Ciencias de la Educación	2.378.278
U. Tecnológica Metropolitana	3.759.956
U. de Los Lagos	2.594.328
U. Católica de Maule	2.012.070
U. Católica de Temuco	1.437.143
U. Católica de la Santísima Concepción	1.354.826
TOTAL	197.864.099

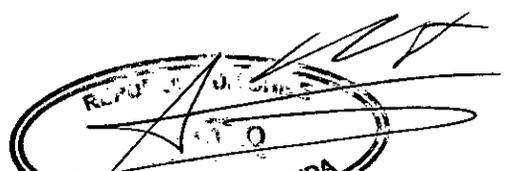
ARTÍCULO 2º: Impútese el presente acto administrativo a la Ley N° 20.798, de Presupuestos del Sector Público para el año 2015, a la siguiente asignación presupuestaria: 09.01.30.24.03.196.

ARTÍCULO 3º: Los montos señalados en el artículo anterior, se entregarán a cada Institución de Educación Superior de acuerdo al Programa de caja previamente definido.

ANÓTESE, TÓMESE RAZÓN, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE.

"POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA"


NICOLAS EYZAGUIRRE GUZMÁN
MINISTRO DE EDUCACIÓN


ALBERTO ARENAS DE MESA
MINISTRO DE HACIENDA



Lo que transcribo para su conocimiento.

Saluda atentamente a Ud.



KARINA QUIROGA CANAHUATE
SUBSECRETARIA DE EDUCACIÓN

Distribución:

- 1c. Oficina Partes
- 1c. Gabinete Ministro
- 1c. Gabinete Subsecretaría
- 1c. División Jurídica
- 2c. Departamento de Financiamiento Institucional DES
- 2c. Departamento Jurídico DES
- 3c. Contratoría General de la República
- 1c. Ministerio de Hacienda
- 25c. Instituciones
- 37 c. Total

Exp. 61.126-2014